



Resolución Administrativa

N° 221 - 2018 - ANA - AAA X MANTARO-ALA MANTARO

Huancayo, 10 4 DIC 2018

VISTO:

El expediente administrativo con Código Único de Trámite N° 208006-2018, presentado por el señor Andrés Roberto Paucar Morales, con DNI N° 19838054, sobre Autorización de Ejecución de Estudios de Aprovechamiento Hídrico para obtención de Licencia de uso de agua subterránea, y;

CONSIDERANDO:

Que, el numeral 7) del artículo 15° de la Ley N° 29338, "Ley de Recursos Hídricos", establece que la Autoridad Nacional del Agua otorga, modifica y extingue derechos de uso de agua previo estudio técnico;

Que, el literal a) del numeral 79.1, del artículo 79° del Decreto Supremo N° 023-2014-MINAGRI, que modifica el Reglamento de la Ley de Recursos Hídricos, aprobado mediante Decreto Supremo N° 001-2010-AG, especifica que la autorización de ejecución de estudios de aprovechamiento hídrico, para la obtención de la licencia de uso de agua superficial, es el primer procedimiento administrativo para el otorgamiento de la licencia de uso de agua que deben tramitar los administrados; concordante con los artículos 6° y 11° del "Reglamento de Procedimientos Administrativos para el Otorgamiento de Derechos de Uso de Agua y Autorización de Ejecución de Obras en Fuentes Naturales de Agua"; aprobado mediante Resolución Jefatural N° 007-2015-ANA;

Que, el numeral 80.1) del artículo 80° del Decreto Supremo N° 023-2014-MINAGRI, prescribe que el procedimiento para obtener una autorización de ejecución de estudios de disponibilidad hídrica del agua superficial o subterránea sin perforaciones, es de carácter facultativo, sujeto a silencio administrativo positivo. No tiene carácter exclusivo ni excluyente, pudiendo ser otorgada a más de un petionario respecto de una fuente de agua y tiene un plazo máximo de dos (02) años prorrogable;

Que, en este contexto el señor Andrés Roberto Paucar Morales, ha solicitado autorización de ejecución de estudios de aprovechamiento hídrico para obtención de licencia de uso de agua subterránea en el marco del proyecto denominado "Instalación del Sistema de Agua Subterránea con fines recreacionales para la piscina Los Girasoles", que plantea utilizar el recurso hídrico con fines Recreacionales, proveniente del Pozo denominado Girasoles, ubicado en el distrito de Chilca, provincia de Huancayo, departamento de Junín;

Que, según el Informe Técnico N° 209-2018-ANA-AAA X MANTARO-ALA MANTARO-AT/MCTV, de fecha 03.12.2018 de la Administración Local de Agua Mantaro; concluye que la recurrente ha presentado los requisitos establecidos para el presente procedimiento conforme al Texto Único de Procedimientos Administrativos de la Autoridad Nacional del Agua, adjuntando el Formato Anexo N° 04 en el marco del proyecto denominado "Instalación del Sistema de Agua Subterránea con fines recreacionales para la piscina Los Girasoles", con fines Recreacionales; del análisis realizado se colige que el estudio deberá elaborarse en un plazo de dos (02) años; recomendando autorizar la ejecución del estudio de aprovechamiento hídrico correspondiente, cuyo punto de interés se encuentra ubicado en jurisdicción del distrito de Chilca, provincia de Huancayo, departamento de Junín;



En uso de las atribuciones conferidas mediante Ley N° 29338 – Ley de Recursos Hídricos y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 001-2010-AG; y en concordancia con el artículo 48° del Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado por Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI; y al amparo de la Resolución Jefatural N° 215-2018-ANA;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - Autorizar a favor del señor Andrés Roberto Paucar Morales, la ejecución del estudio de aprovechamiento hídrico para obtención de licencia de uso de agua subterránea en el marco del proyecto denominado "Instalación del Sistema de Agua Subterránea con fines recreacionales para la piscina Los Girasoles", con fines Recreacionales, ubicado en el distrito de Chilca, provincia de Huancayo, región Junín, cuyo detalle es el siguiente:

CUADRO N° 01:

Apellidos y Nombres o Razón Social	DNI o RUC	Unidad Hidrográfica	Fuente de Agua		Fines de Uso
			Tipo	Nombre	
Andrés Roberto Paucar Morales	19838054	Mantaro 4996	Pozo	Girasoles	Recreacionales
Ubicación del punto de captación					
POLITICA			GEOGRAFICA (coordenadas UTM WGS 84)		Altitud (m.s.n.m.)
Distrito	Provincia	Departamento	Este (m)	Norte (m)	
Chilca	Huancayo	Junín	478631	8663038	3109

ARTICULO SEGUNDO. - Otorgar un plazo de dos (02) años contados a partir de notificada la presente resolución, para la ejecución del estudio autorizado en el artículo precedente.

ARTICULO TERCERO. - Precisar que la presente resolución no faculta la utilización del recurso hídrico, siendo necesario para ello que el autorizado obtenga previamente la acreditación de disponibilidad hídrica y la autorización de ejecución de obras de aprovechamiento hídrico correspondiente.

ARTÍCULO CUARTO. - Encargar a la Administración Local de Agua Mantaro, la notificación de la presente resolución al señor Andrés Roberto Paucar Morales.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



MINISTERIO DE AGRICULTURA
 AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA
 ADMINISTRACIÓN LOCAL DE AGUA MANTARO
 Ing. Julio Cesar Vicente Milla
 ADMINISTRADOR